



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

Don José Llamas Iniesta, en mi calidad de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, mediante el presente escrito,

CERTIFICO

Que la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, en **Sesión Extraordinaria y Urgente** celebrada en primera convocatoria el **día 17 de Octubre de 2012 a las 10 horas**, con las asistencias y ausencias que se hacen constar, adoptó, con el quórum que en cada caso se expresa, los acuerdos que, transcritos del borrador del Acta levantada, literalmente dicen:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
17 DE OCTUBRE DE 2012

SESIÓN:	EXTRAORDINARIA Y URGENTE
FECHA:	17 DE OCTUBRE DE 2012
ÓRGANO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASISTENTES

Alcalde- Presidente:

Don Javier López Ruiz (PA)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Don José Antonio González Conejero (PP)
Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA)
Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal) (PA)

Ausencias justificadas:

Ninguna

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretario - Interventor:

Don José Llamas Iniesta

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día **diecisiete de octubre del año dos mil doce y a las diez horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Extraordinaria y urgente** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

Por el Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de que la urgencia de la Convocatoria de la presente Sesión reside en la necesidad de que con anterioridad a la fecha del 20 de octubre debe remitirse a la Excm. Diputación Provincial la aprobación de Certificación de obras nº 8 rectificadas correspondiente a la obra denominada "Reurbanización de Calle Mellilú y Alcónzar de Frigiliana", incluida en Concertación 2011.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

Finalizado el debate y sometida la propuesta a la consideración de los asistentes se somete la misma a votación y mediando votación ordinaria con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** De conformidad con lo que establecen los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda **RATIFICAR** la urgencia de la Convocatoria de la presente Sesión.»

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012.- Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 7 de Septiembre de 2012 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha del 7 de Septiembre de 2012 tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.»

2º LICENCIAS DE OBRAS.- Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS** en relación a los expedientes que se indican:

« **Nº Expte.: 00171/12**

A instancia de D/Dª.: **MA-J.G.**

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: **EL MISMO**

Para ejecutar obras en el inmueble sito en: Paraje/Calle: **FERNANDEZ BRANC**, Parcela nº : 0447, Polígono: 3

Primero.- Conceder **LICENCIA DE OBRAS** para: **PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE PISCINA DE 24,32 M2 DE LÁMINA DE AGUA Y PLAYA DE PISCINA ALREDEDOR DE LA MISMA, EN LA PARCELA 447 DEL POLÍGONO 3 DEL PAGO "BARRANCO FERNÁNDEZ"**, situado en suelo no urbanizable común calificado NU-2. Recoge las actuaciones necesarias para legalizar las obras recogidas en el expediente de disciplina urbanística 14/12 con la finalidad de que las mismas se ajusten a lo establecido en el art. 4-2-7 del PGOU de Frigiliana (NN.SS. de Frigiliana adaptadas parcialmente a la LOUA).

Por un presupuesto de 8.218,00 euros

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

« Expediente nº: : 00177/12

Calle /Parcela : CAMINO DE LA MAQUINILLA C
Núm. : 0014
Polígono :
A instancia de: J.L.
En representación de: EL MISMO

Primero.- - Conceder **LICENCIA DE OBRAS** para: **REFORMA DE 266,55 M2 DE LA VIVIENDA EXISTENTE EN LA CALLE CAMINO DE LA MAQUINILLA Nº 14 DE FRIGILIANA, Y SU AMPLIACIÓN EN 20,85 M2.** En la actualidad la superficie construida de la vivienda es de 266,55 m2 + 19,50 m2 de trasteros. La superficie total construida de la vivienda resultante de la intervención será de 286,80 m2 + 19,50 m2 de trasteros. Por tanto la superficie total edificada final tras la intervención es de 306,30 m2. Las obras pretenden la reforma total interior de la vivienda, planteando una nueva distribución de la misma, así como su ampliación del dormitorio principal, el Hall de acceso y de una zona para destinarla a lavadero. A su vez de amplía la zona de terraza entorno a la vivienda y la existente entorno a la piscina. Se replantean las circulaciones entorno a la vivienda, con nuevas escaleras y espacios, y se modifica el vallado de la parcela en su fachada a la Calle Camino de la Maquinilla delimitando la parte de aparcamientos que estaba abierta directamente a la calle y rediseñando el acceso a la misma, condicionada a que el vallado deberá reducir la altura de la mampostería del cerramiento a 1 metro, y la celosía se podrá prolongar hasta una altura máxima de 1 metro por encima de la mampostería. Por tanto el cerramiento podrá tener una altura máxima de 2 metros, 1 metro de mampostería y 1 metro de celosía.

Presupuesto de las obras: 101.496 Euros.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

« Expediente nº: : 00184/12

Calle /Parcela : PENDON PRAJE
Núm. : 0348
Polígono : 3
A instancia de: MJ.M.P.
En representación de: EL MISMO

Primero.- - Conceder **LICENCIA DE OBRAS** para:
PROYECTO DE LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE ALMACÉN DE APEROS DE LABRANZA DE 40 M2 QUE MODIFICA LA LICENCIA DE OBRAS 351/05 EN LA PARCELA 348 DEL POLÍGONO 3 DEL PAGO "PENDÓN", SITUADO EN SUELO NO URBANIZABLE CLASIFICADO COMO NU-2.
Por un presupuesto de 6.212,00 euros

Segundo.- **Aprobar la liquidación** en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

« Nº Expte.: 00191/12

A instancia de D/D^a.: JA.R.F.

Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en: Paraje/Calle: CUATRO CAMINOS PRAJE, Parcela nº : 0065, polígono 2.

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos y la solicitud de declaración de asimilación a fuera de ordenación bajo el Expte. AFO nº 7/12 obrante al mismo.

Primero.- Declarar que la **edificación** consistente en **vivienda de 119,65 m2 de superficie construida** (91,65 m2 en planta baja y 28 m2 en planta semisótano, piscina de 26 m2 de lámina de agua y módulo de barbacoa de 6 m2) sita en la parcela 65 del polígono 2 del pago "Cuatro Caminos" del término municipal de Frigiliana, calificado como NU-1 por el PGOU del Municipio, y cuya referencia catastral es nº 000802800VF17D0001OY, todo ello construido con anterioridad a agosto de 2002, según se hace constar, se encuentra en **SITUACIÓN DE ASIMILADA A RÉGIMEN DE FUERA ORDENACIÓN** por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido. Su régimen jurídico será el establecido en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en lo que resulte de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio. Una vez otorgado el reconocimiento, podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

Segundo.- **CONCEDER LICENCIA DE OBRAS de reparación y conservación** que exige el estricto **mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad** del inmueble, consistentes en: **Reforma de cubierta en trastero de 28 m2 situado en planta semisótano.**

Tercero.- **Aprobar la liquidación** en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Cuarto.- Notifíquense los presentes acuerdo y expídanse los certificados que resulten oportunos a los efectos de que por el interesado solicitante se pueda acudir al Registro de la Propiedad para la inscripción de la edificación para el supuesto de que no lo estuviera.»

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD de los cuatro asistentes** de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** **«Primero.-** Resolver en el sentido propuesto en cada caso los Expedientes de Concesión de Licencias Urbanísticas que han quedado reseñados.»

3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

«**ATENDIDA** la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en 1) Los artículos 2 y 3, y 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a las instancias que se indican:**

- **Escrito de fecha 5 de julio de 2012, nº de registro de entrada 2565, presentado por D. S.J.G.**, solicitando autorización para ocupación de vía pública en una superficie de 6 m², con mesas y sillas durante todos los meses del año, a la altura de C/ Rosarico La Joaquín nº 4, "Bar el Fandango".

Primero: CONCEDER AUTORIZACIÓN al interesado, para ocupación de vía pública con mesas y sillas en C/ Rosarico La Joaquín, nº 4 "Bar Fandango", en una superficie de 6 m², durante todos los meses del año.

Segundo: Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente a ocupación de vía pública con mesas y sillas.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y el Negociado de Rentas y Exacciones, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos. »

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adoptan los siguientes **ACUERDOS:** Adoptar los acuerdos referentes a los expedientes para la ocupación de la vía pública conforme a las propuestas de las que se han dado cuenta.»

4º LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.- Por el Sr. José Antonio González Conejero, concejal delegado de Urbanismo se da cuenta a los presentes de la propuesta de Acuerdos que sobre los Expedientes de Licencias de Ocupación y Utilización de referencia, literalmente suscrita dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitudes de la concesión de licencia urbanística de primera utilización y/o ocupación que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

se propone la **CONCESIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 7,8,9 y 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **5)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q) en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que la licencia de ocupación y de utilización tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación. Cuando se trate de edificios para los que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, tendrá por objeto, además, comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a la licencia otorgada. De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda**, y la licencia de utilización en los demás supuestos. Prevé, además, el artículo 9 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de otorgar licencias de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones en los casos y con las condiciones previstas en el propio precepto. **CONSIDERANDO** que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios. **CONSIDERANDO** que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las reglas particulares establecidas en el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS, en relación a los expedientes que se indican:**

«Expediente nº: : 00016/12

Fecha solicitud : 12/09/2012

Calle /Parcela : CRUZ LOMA

Núm. : 0196

Polígono : 5

A instancia de: FJ.R.J.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de **utilización** en el inmueble sito en :

Calle / Paraje : CRUZ LOMA

Parcela nº : 0196



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

Polígono : 5

Primero.- Conceder licencia de primera utilización para caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida y terraza perimetral descubierta de 40,14 m2 de superficie construida (no computable). Todo ello al amparo de los artículos 7d) y 13d) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010 de 16 de marzo).

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Primera Ocupación/Utilización, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma cabe interponer.»

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Aprobar los Expedientes de Concesión de Licencias Urbanísticas de primera ocupación/utilización que han quedado reseñados de conformidad con la propuesta que se ha realizado.»

5º LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de concesión de apertura de Establecimientos que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDO** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia de apertura de establecimiento que en cada caso se hacen constar y **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable es fundamentalmente la siguiente: 1) los artículos 10, 16 a 19, 41 a 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; 2) El Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, siendo éste aplicable mientras que el procedimiento de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio no sea desarrollado reglamentariamente y siempre y cuando no se oponga a lo establecido en dicha Ley; 3) La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; 4) El Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 5) Los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y de Actividades Recreativas. **VISTO** cuanto antecede, la documentación obrante en el expediente, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que esta competencia se halle delegada en la Junta de Gobierno Local por lo que a ésta se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS, en relación a los expedientes que se indican**:

1) Exp. nº IA/00005/12 incoado a instancia de:

DATOS DEL SOLICITANTE:



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

Apellidos, Nombre :

M.T. , TM

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: CAFE-BAR

Epigrafe Nº: 673.2

Emplazamiento: CARLOS CANO AVDA, Nº: 28 de este término municipal.

PRIMERO: Otorgar licencia a: D/Dª. TM.M.T para la apertura de CAFE-BAR en CARLOS CANO AVDA, Nº: 28 de este término municipal y previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes”.

2) Exp. nº CT/00009/12 incoado a instancia de:

DATOS DEL CEDENTE:

Nombre y apellidos: D/ª. E.M.C.

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

DATOS DEL CESIONARIO:

D/Dª: G.S.M.

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

PRIMERO: Otorgar licencia a: D/Dª. E.M.C.

para el **cambio de titularidad** de la licencia de apertura siguiente:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Actividad: BAR

Emplazamiento: CRUZ LOMA, Nº: 19 de este término municipal.

Denominación comercial del establecimiento: “EL CERRO”

DATOS DE LA LICENCIA:

Nº Licencia: 13/95

Autorizada por: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de fecha: 28/05/2012

a favor de:

DATOS DEL CESIONARIO:

D/Dª: G.S.M.

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

3) Exp. nº CT/00007/11 incoado a instancia de:

DATOS DEL CEDENTE:

Nombre y apellidos: D/ª. AG.M.

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

DATOS DEL CESIONARIO:

D/Dª: S.J.G.

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Visto el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

PRIMERO: Otorgar licencia a: D/Dª. AG.M.
para el **cambio de titularidad** de la licencia de apertura siguiente:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Actividad: RESTAURANTE

Emplazamiento: ROSARICO "LA JOAQUIN" (ROSARIO CERESO, Nº: 0004 de este término municipal.

Denominación comercial del establecimiento: BAR FANDANGO

DATOS DE LA LICENCIA:

Nº Licencia: 004/03

Autorizada por: Junta de Gobierno de fecha: 07/02/2008

a favor de:

DATOS DEL CESIONARIO:

D/Dª: SJ.G.

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: Primero.-** Adoptar los acuerdos referente a los expedientes de apertura de establecimientos y cambios de titularidad conforme a la propuesta que se ha dado cuenta.»

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECTIFICACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 8 CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA "REURBANIZACIÓN DE CALLE MELILÚ Y ALCÓNCAR DE FRIGILIANA", INCLUIDA EN CONCERTACIÓN 2011.- Por el Sr. José Antonio González Conejero, concejal delegado de Urbanismo se da cuenta a los presentes de la propuesta de Acuerdos que literalmente suscrita dice:

«**ATENDIDO** que por el Técnico Director de las Obras, Don JA.E.L. se ha remitido a éste Ayuntamiento **RECTIFICADA** la **CERTIFICACIÓN NÚMERO 8 y última** correspondiente al **mes Julio de 2012**, de las Obras **ejecutadas por el AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**, titular del CIF Número P-2905300-F, y relativa a la Obra de «**REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MELILÚ Y ALCÓNCAR DE FRIGILIANA**»; (OBRA **CONCERTACIÓN 2011**, que asciende a un total de EUROS: **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (32.785,79€)** y **Cero euros y cero céntimos de euro (0,00 €)** en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), **total importe de la certificación nº 8 y última TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (32.785,79€)**. **CONSIDERANDO** que a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde es el órgano competente para «*Dirigir el gobierno y la Administración municipal*» (apartado a), para «*Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales*» (apartado d) y para el «*Ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en éste supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación*». **CONSIDERANDO** que el Alcalde Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. **CONSIDERANDO** que a su vez el Alcalde es el



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

órgano competente para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, todo ello según establece el apartado ñ) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 citada. **CONSIDERANDO** que las atribuciones reseñadas se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local. **VISTA** la Certificación rectificadora confeccionada por los Técnicos Directores de las Obras y las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes **ACUERDOS: Primero.-** Aprobar la **RECTIFICACION** de la **CERTIFICACIÓN NÚMERO 8 y última** correspondiente al mes **Julio de 2012**, de las Obras **ejecutadas por el AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**, titular del CIF Número P-2905300-F, y relativa a la Obra de «**REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MELILÚ Y ALCÓN CAR DE FRIGILIANA**»; (OBRA **CONCERTACIÓN 2011**), que asciende a un total de EUROS: **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE (32.785,79) €** y **Cero euros y cero céntimos de euro (0,00 €)** en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), **Total importe de la Certificación TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE (32.785,79) €.** **Segundo.-** Notificar la presente Resolución a la Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Aprobar la **RECTIFICACION** de la **CERTIFICACIÓN NÚMERO 8 y última** correspondiente al mes **Julio de 2012**, de las Obras **ejecutadas por el AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**, titular del CIF Número P-2905300-F, y relativa a la Obra de «**REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MELILÚ Y ALCÓN CAR DE FRIGILIANA**»; (OBRA **CONCERTACIÓN 2011**), que asciende a un total de EUROS: **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE (32.785,79) €** y **Cero euros y cero céntimos de euro (0,00 €)** en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), **Total importe de la Certificación TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE (32.785,79) €.** **Segundo.-** Notificar la presente Resolución a la Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.»

7º.- APROBACION, SI PROCEDE, CERTIFICACIONES DE OBRAS Nº 2 Y 3 ÚLTIMA, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DEL DRENAJE EN ZONAS AGRÍCOLAS DEL PAGO MALDONADO FRIGILIANA".- Por el Sr. José Antonio González Conejero, concejal delegado de Urbanismo se da cuenta a los presentes de la propuesta de Acuerdos que literalmente suscrita dice:

«**ATENDIDO** que por el Técnico Director de las Obras, Don JA.E.L. se ha remitido a éste Ayuntamiento las **CERTIFICACIONES NÚMERO 2 Y 3 (última)**, correspondientes a los meses de **agosto y Septiembre de 2012 respectivamente**, de las Obras **ejecutadas por el AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**, titular del CIF Número P-2905300-F, y relativa a la Obra de «**MEJORA DEL DRENAJE EN ZONAS AGRÍCOLAS DEL PAGO DE MALDONADO-FRIGILIANA**»; (OBRA **incluida en la partida 161.619.12**), la **certificación nº 2** que asciende a un total de EUROS: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.863,89) €** y **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CÉNTIMOS (,875,50) €** en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), **Total importe de la**



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

Certificación nº 2 de EUROS: **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.739,39) €.** y la certificación nº 3 (última) que asciende a un total de EUROS: **QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.750,64) € Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.307,63) € EN CONCEPTO DE Impuesto Sobre el Valor añadido (IVA), Total importe de la certificación nº 3 (última) en EUROS: DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (19.058,27) €.** **CONSIDERANDO** que a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde es el órgano competente para «*Dirigir el gobierno y la Administración municipal*» (apartado a), para «*Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales*» (apartado d) y para el «*Ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en éste supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación*». **CONSIDERANDO** que el Alcalde Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. **CONSIDERANDO** que a su vez el Alcalde es el órgano competente para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, todo ello según establece el apartado ñ) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 citada. **CONSIDERANDO** que las atribuciones reseñadas se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local. **VISTA** las Certificaciones confeccionadas por los Técnicos Directores de las Obras y las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes **ACUERDOS: Primero.- APROBAR las CERTIFICACIONES Nº 2 Y 3 (ÚLTIMA)** correspondiente a . los meses **de agosto y Septiembre de 2012,** de las Obras ejecutadas por el **AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA,** titular del CIF Número P-2905300-F, y relativa a la Obra de «**MEJORA DEL DRENAJE EN ZONAS AGRÍCOLAS DEL PAGO DE MALDONADO-FRIGILIANA**»; (OBRA incluida en la partida 161.619.12), la certificación nº 2 que asciende a un total de EUROS: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.863,89) € y OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CÉNTIMOS (,875,50) €** en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), Total importe de la Certificación nº 2 de EUROS: **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.739,39) €.** y la certificación nº 3 (última) que asciende a un total de EUROS: **QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.750,64) € Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.307,63) € EN CONCEPTO DE Impuesto Sobre el Valor añadido (IVA), Total importe de la certificación nº 3 (última) en EUROS: DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (19.058,27) €**

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Administración que financia mediante subvención la actuación objeto del expediente para su conocimiento y efectos oportunos.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.- APROBAR las CERTIFICACIONES Nº 2 Y 3 (ÚLTIMA)** correspondientes a los meses **de agosto y Septiembre de 2012,** de las Obras



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

ejecutadas por el AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA, titular del CIF Número P-2905300-F, y relativa a la Obra de «MEJORA DEL DRENAJE EN ZONAS AGRÍCOLAS DEL PAGO DE MALDONADO-FRIGILIANA»; (OBRA incluida en la partida 161.619.12), la certificación nº 2 que asciende a un total de EUROS: CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.863,89) € y OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CÉNTIMOS (,875,50) € en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), Total importe de la Certificación nº 2 de EUROS: CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.739,39) €. y la certificación nº 3 (última) que asciende a un total de EUROS: QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.750,64) € Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.307,63) € EN CONCEPTO DE Impuesto Sobre el Valor añadido (IVA), Total importe de la certificación nº 3 (última) en EUROS: DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (19.058,27) €. Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Administración que financia mediante subvención la actuación objeto del expediente para su conocimiento y efectos oportunos.»

8º.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.- Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Guerrero Rama se da cuenta a los presentes de la propuesta de Acuerdos que literalmente suscrita dice:

- 1) - Escrito de fecha 5 de septiembre de 2012, nº de registro de entrada 3264, presentado por D^a. D.J.L. en el que solicita una reducción del 50% en la tasa por ocupación de vía pública, correspondiente al ejercicio 2011, que tiene autorizada en Cj/ del Agua, debido a que la ocupación estuvo afectada por las obras que se realizaron en Cj/ del agua y visto el informe emitido por el Arquitecto municipal en fecha 7 de septiembre de 2012, según el cual "Durante los meses de Julio, agosto y septiembre se estuvieron realizando obras de reforma del Callejón del Agua, en su encuentro del tramo empedrado con su prolongación hacia Avda. Carlos Cano, por parte de la Administración. Las obras consistieron en reparación de arquetas de saneamiento y pluviales situadas en la zona con empedrado (junto al citado establecimiento) así como la construcción de un tramo de escalera y peto de protección.

Durante la ejecución de las obras la ocupación de vía pública estuvo afectada por lo que no se debería cobrar la ocupación de vía pública durante el período de ejecución de las citadas obras (3 meses).

Primero.- Acordar la devolución del ingreso efectuado en concepto de tasa por ocupación de la vía pública puesto que al no haber podido ocupar por las referidas obras no se ha producido el hecho imponible que da lugar a su liquidación y cobro.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que contra la misma quepa interponer y dese traslado del mismo a la Tesorería y a la Intervención a los efectos oportunos.

- 2) Escrito de fecha de registro de entrada 3 de septiembre de 2.012, nº de registro 3221, presentado por D^a. D.L.M., en el que expone que en el año 2007 cedió el nicho nº 246 del patio 2º del Cementerio al Ayuntamiento de Frigiliana, trasladando los restos de éste al nicho nº 160 del patio 1º. Que ha sido titular de un nicho desde 2007 hasta la fecha y el Ayuntamiento de Frigiliana desde el ejercicio 2007 le ha estado cobrando dos nichos, por lo que solicita se proceda a la devolución de la cantidad ingresada indebidamente desde el ejercicio 2007 hasta el 2012 que asciende a 110,20 Euros.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

Vistos el informe emitido por la Tesorera del Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2.012,

Primero.- Que se proceda a dar de baja en el Padrón de Cementerio el nicho nº 246, patio 2º a nombre de Dª. D.L.M. devolviéndose a la interesada la tasa en concepto de cementerio ingresa y no prescrita

Segundo.- Comunicar a la interesada y al negociado de intervención el presente acuerdo a los efectos oportunos.

- 3) **Escrito de fecha de registro de entrada 28-03-12, nº de registro 1209, presentado por Dª. AD.V.N.** solicitando la devolución de la tasa correspondiente a licencia de obras Expte. nº 00005/11, al no tener intención de realizar las obras recogidas en el mismo.

Vistos los informes técnico y jurídico emitido al respecto.

Primero.- Aceptar la RENUNCIA de la licencia urbanística concedida bajo el nº de Expte. 00005/11, para realización de obras consistentes en reparación de patio de 3,5m x 3,5 m mediante levantamiento de revestimientos e impermeabilización del mismo para evitar infiltraciones al interior de la vivienda y restauración de la escalera de acceso a cubierta mejorando la impermeabilización de la misma en C/ Conde D. Iñigo, nº 9 en aplicación de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Que se proceda a la devolución del ICIO correspondiente al Expediente de Licencia de obras nº 00005/11 pues el mismo, grava la efectiva realización de la construcción, instalación u obra, cuestión que no acontece a las tasas municipales, las cuales se han devengado con la actividad administrativa tendente al dictar resolución que puso fin al procedimiento.

Tercero.- Notificar a la interesada el contenido del presente acuerdo así como dar traslado del mismo a la Intervención y a la Tesorería a los efectos oportunos.

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Adoptar los acuerdos referentes a los Expedientes de Devolución de Ingresos Indebidos en el sentido propuesto.»

9º.- COMERCIO AMBULANTE.- Se da lectura por el Sr. Alcalde del escrito de fecha de registro de entrada 13-09-12, nº de registro 3401, presentado por Dª. E.M.A en el que expone que es titular del puesto nº 9 del comercio ambulante de este municipio, que sus cargas familiares le imposibilitan para el ejercicio del comercio ambulante y solicita el cambio de puesto a nombre de su marido. Se propone acceder a lo petitionado.

Por el Sr. Secretario-Interventor se aclara que el asunto se ha incluido en el Orden del Día sin que se haya podido informar acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Sometida la propuesta a debate, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:
«**Primero.-** Aprobar el cambio de titularidad del puesto nº 9 de Doña E.M.A a su marido **Don LH.C.L.**, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad **Segundo.-** Inscribirse la modificación propuesta en el Libro-registro administrativo de Comercio Ambulante. **Tercero.-** Notifíquese el tenor de los presentes acuerdos a los interesados con expresión de los recursos que cabe interponer. **Cuarto.-** Dese traslado de su contenido a la Tesorería a los efectos oportunos.

10º.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE CIRCUNSCRITA A LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2006.- Por el Señor Alcalde se da cuenta a los presentes del Expediente tramitado para su consideración de conformidad con la propuesta que transcrita literalmente dice:

«**ATENDIDO** que por los Servicios Municipales se ha procedido a formar el expediente para la tramitación de solicitud de subvención circunscrita a la Orden de 12 de mayo de 2006, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos andaluces para la construcción, rehabilitación, remodelación y/o equipamiento de edificios de usos escénicos y/o musicales, y **CONSIDERANDO** que dicha convocatoria ofrece un marco de financiación adecuado para la realización de las actuaciones que constan en el Expediente de acuerdo con los objetivos, fines e intereses que se deducen del mismo. **CONSIDERANDO** que la competencia para aprobar el presente expediente de solicitud subvención se halla delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 23/06/2011. **CONSIDERANDO** que, en virtud del artículo 21.1 a) y b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde dirigir el gobierno y la administración municipal, así como representar al Ayuntamiento, sin perjuicio de que se hallen dichas facultades delegadas en la Junta de Gobierno Local. **VISTA** la legislación aplicable, el expediente tramitado, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**: **Primero.-** Aprobar la solicitud de una subvención circunscrita a la Orden de 12 de mayo de 2006, destinada a la realización de la actuación denominada "**Proyecto de dotación de equipamiento escénico a la sala multiusos del Centro de Usos Múltiples de Frigiliana para usos escénicos y/o musicales**", por un importe de **Treinta y un mil ciento cincuenta y cuatro euros y ochenta y siete céntimos (31.154,87 euros)**, es decir, el 75% del presupuesto general del proyecto. **Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Orden de 12 de mayo de 2006. **Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Aprobar la solicitud de una subvención circunscrita a la Orden de 12 de mayo de 2006, destinada a la realización de la actuación denominada "**Proyecto de dotación de equipamiento escénico a la sala multiusos del**



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Centro de Usos Múltiples de Frigiliana para usos escénicos y/o musicales”, por un importe de **Treinta y un mil ciento cincuenta y cuatro euros y ochenta y siete céntimos (31.154,87 euros)**, es decir, el 75% del presupuesto general del proyecto. **Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Orden de 12 de mayo de 2006. **Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.»

11º.- RATIFICACIÓN Y DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- Por el Secretario-Interventor se da cuenta a los presentes de los Decretos que deban ser ratificados por los miembros de la Junta de Gobierno Local y que en sus extractos resolutivos literalmente dicen:

Decreto de fecha 13 de Septiembre de 2.012, Decreto nº 525550, por el que se resuelve:

“Primero.- Aprobar el pago de las obligaciones que se relacionan de conformidad con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
920	22201			Gastos postales 1-7 a 31-7 /2012	393,67	31/07/2012
920	22201			Gastos postales 1-8 a 31-8 /2012	312,24	31/08/2012
321	21201			Fra. 66 por compra de guantes de latex para guardería.	21,80	22/06/2012
321	21201			Fra. 65 por compra de guantes de latex para guardería.	9,00	20/06/2012
321	21201			Fra. 21 por compra de 54 metros de lazos para fiesta de guardería.	45,90	16/07/2012
338	22610			Fra. 90001484 por compra de artículos para Feria -2012	149,51	30/05/2012
338	22610			fra. 11000330 por compra de artículos de peluquería para Feria-2012	23,01	29/05/2012
231	48000			Importe donativo	22,50	30/08/2012
912	23000			Gastos dietas y desplazamientos a reuniones de 17Abril a 24 Julio /2012	293,75	29/07/2012
321	21201			Fra. 475 por compra de material para Guardería Mpal.	32,45	20/07/2012
231	48000			Colaboración económica con Adene España, sc.	30,00	30/07/2012
338	22611			Fra. 703 por compra de juegos de sábanas para Festival de Coros y Danzas de Frigiliana.	447,22	20/07/2012
330	22609			Fra. 1/12/2007 representación de "La Historia de la Músiclown Moderna".	400,00	20/07/2012
321	21201			Fra. 454 por compra de artículos para Guardería Mpal.	64,20	15/06/2012
155	21001			Fra. 39 por compra de artículos para vías públicas.	49,40	31/05/2012
331	21202			Fra. 30 por compra de manguitos para local de Policía Local.	11,00	30/04/2012
920	22601			Fra. 0001 por 71 meriendas para mayores.	426,00	31/05/2012



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
130	22103			Fra. 100343 por consumo de carburante de marzo a mayo /2012.	3.593,87	05/06/2012
130	22103			Fra. 100365 por consumo de carburante en junio /2012.	1.223,37	03/07/2012
130	22103			Fra. 100391 por consumo de carburante en junio /2012.	1.337,72	06/08/2012
161	61912			Fra. 1200063 por certificación 2ª de obras de drenaje en Pago Maldonado.	12.844,45	14/08/2012
161	61912			Fra. 1200063 por certificación 2ª de obras de drenaje en Pago Maldonado.	5.739,39	31/08/2012
338	22610			Fra. 4 por limpieza de trajes de Reyes Magos para Cabalgata 2012	172,60	28/01/2012
TOTAL RELACIONADO (Euros)					27.664,85	

Segundo.- Realícense las correspondientes órdenes de transferencia y talones bancarios con cargo a la Cuenta del Ayuntamiento y para su abono a los beneficiarios”.

Decreto de fecha 20 de septiembre de 2.012, decreto nº 525562, por el que se resuelve:

“PRIMERO: AUTORIZAR a: Dª. F.A.J., titular del DNI nº Para celebración de un cumpleaños en el Parque de Andalucía, el día 24 de septiembre a las 20:00 horas, instalando mesas en una superficie de 4 m2.

Condicionada a:

-No se prohíba la entrada al parque de cualquier persona que lo desee.

-Una vez finalizada la fiesta el parque deberá encontrarse en las mismas condiciones de uso y limpieza con las que cuenta actualmente.

-De realizarse algún tipo de actuación musical se deberá procurar no perturbar a los vecinos con el ruido que se produzca.

SEGUNDO: Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

TERCERO: Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Decreto de fecha 28 de octubre de 2012, Decreto nº 525573, 525574 y 525575, por el que se resuelve:

«Primero.- Aprobar el pago de las obligaciones que se relacionan de conformidad con la liquidez de la caja en orden a las prioridades en los pagos: (LISTA REFERENCIADA LITERALMENTE EN EL DECRETO QUE SE DA CUENTA)

Segundo.- Realicenses las correspondientes órdenes de transferencia con cargo a las cuentas del Ayuntamiento y para su abono a los beneficiarios.»

Decreto de fecha 9 de octubre de 2.012, Decreto nº 525636, por el que se resuelve:

«Primero.- Aprobar el pago de las obligaciones que se relacionan de conformidad con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Fecha	Importe
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
342	21203			Fra. 5 por trabajos de carpintería de aluminio para Polideportivo La Horca.	07/03/12	159,22
342	21203			Fra. 128 por productos de mantenim. para piscina mpal.	05/07/12	846,06
342	21203			Fra. 145 por productos de mantenim. para piscina mpal.	05/07/12	677,91
342	21203			Fra. 165 por productos de mantenim. para piscina mpal.	05/07/12	375,24
341	48000			Importe subvención para competición federada temporada 2011-2012.	25/04/12	1.000,00
342	21203			Fra. 20292 por productos de fontanería para Pabellón Mpal.	02/07/12	119,76
342	21203			Fra. 20291 por productos de fontanería para Piscina Mpal.	02/07/12	28,23
342	21203			Fra. 21165 por productos de fontanería para Pabellón Mpal.	01/08/12	19,80
342	21203			Fra. 21469 por productos de fontanería para Piscina Mpal.	11/08/12	221,60
342	21203			Fra. 20514 por productos de fontanería para Polideportivo La Horca.	10/07/12	178,50
342	21203			Fra. 20515 por productos de fontanería para Piscina Mpal.	10/07/12	41,48
342	21203			Fra. 20880 por productos de fontanería para Pabellón Mpal.	20/07/12	59,41
341	48000			Importe subvención para competición federada temporada 2011-2012.	25/04/12	2.000,00
342	21203			Fra. B/81 por material de fontanería para el Polideportivo La Horca.	07/06/12	6,38
342	21203			Fra. C01753 por revisión de extintores en Pabellón Mpal.	28/05/12	325,37
342	21203			Fra. 269A por material de construcción para Pabellón Mpal.	09/07/12	661,15
342	21203			Fra. 212A por material de construcción para reparaciones en el Pabellón Mpal.	30/06/12	73,68
341	22609			Fra. 12215 por talonarios para actividades deportivas.	25/06/12	115,64
341	22609			Fra. 12220 por talonarios de entradas para piscina mpal.	26/06/12	448,40
341	22609			Fra. F/31 por desplazamientos de escuelas deportivas en Abril /2012.	30/04/12	2.008,80
341	22609			Fra. F/46 por desplazamientos deportivos en Mayo /2012.	31/05/12	2.824,20
341	22609			Fra. F/65 por transporte en autobús para actividades de Julio /2012.	31/07/12	912,60
342	21203			Fra. 6021/2012 por productos de fontanería para Piscina Mpal.	25/06/12	147,75



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
 telf. 952533002/951707659.
 fax nº 952533434

341	22609			Fra. 1200056 por transporte de canastas para evento 3x3.	31/07/12	590,00
342	21203			Fra. 485 por 1 porte de escombros para Polideportivo La Horca.	31/05/12	82,60
TOTAL RELACIONADO (Euros)						13.923,78

Segundo.- Realicense las correspondientes órdenes de transferencia y talones bancarios con cargo a la Cuenta del Ayuntamiento y para su abono a los beneficiarios”.

Decreto de fecha 10 de octubre de 2012, de decreto nº 525654 y 525655, por el que se resuelve:

“Primero.- Aprobar el pago de las obligaciones que se relacionan de conformidad con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Fecha	Importe
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
330	22609			Fra. 34/12 por concierto de música contemporánea el 27/07/12.	27/07/12	400,00
321	21201			Fra. 6 por trabajos de carpintería de aluminio para colegio.	08/03/12	309,05
331	21201			Fra. 8 por armario de aluminio para aseos públicos.	26/03/12	609,13
155	21001			Fra. 2 por cercado para zona de maleza de jardines municipales.	30/07/12	4.838,00
920	22300			Fra. 56/12 por retirada de vehículos de la vía pública en abril/2012.	30/04/12	302,08
920	22300			Fra. 70/12 por servicio de grúa mayo/2012.	31/05/12	132,16
920	22300			Fra. 93/12 por servicio de grúa junio/2012	30/06/12	169,92
920	22300			Fra. 121/12 por servicio de grúa julio/2012	31/07/12	113,28
330	22609			Fra. 5 por sesión didáctica "Cuentos Molones para niñ@s tragones".	17/04/12	80,00
330	22609			Fra. 8 por sesión didáctica "Los cuentos de las 1001 noches".	20/03/12	80,00
330	22609			Fra. 12 por sesión didáctica "Y colorín coloréte, te lo cuento en un periquete".	15/05/12	80,00
161	21000			Cuota mantenim. 1º trim/2012	09/04/12	69,00
161	21000			Cuota mantenim. 2º trim/2012	05/07/12	69,00
920	22601			Fra. 1200340 barril de cerveza para atención a participantes encuentro coches antiguos.	30/06/12	71,15
155	21001			Fra. 9 por trabajos de pintura en vías públicas.	29/05/12	590,00
151	22706			Fra. Proforma 17 de coord. seguridad y salud en obras Construc. Paseo de las Culturas.	05/03/12	640,65
151	22706			Fra. Proforma 16 de coord. seguridad y salud en obras Reurb. C/ García Lorca.	05/03/12	592,44
338	22611			Fra. F12145 por miel para Día de la Cruz /2012	26/04/12	330,48
338	22611			Fra. F12153 por miel para Día de la Cruz /2012	02/05/12	44,93
334	48000			Fra. 9/2012 por reparación de instrumentos del período Febrero/2012	22/03/12	177,00
330	22797			Fra. 13/2012 de enseñanza musical Mayo/2012	01/06/12	941,18
330	22797			Fra. 19/2012 de enseñanza musical Junio/2012	09/07/12	941,18
920	22000			Fra. 1624 por tickets de aparcamiento	13/06/12	100,30
155	21001			Fra. B/129 por material de fontanería para jardines.	06/08/12	120,76



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

tef. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

155	21001			Fra. B/136 por material de fontanería para vías públicas.	16/08/12	2,93
161	21000			Fra. B/40 por diferentes artículos de fontanería para red de agua.	03/04/12	141,72
155	21001			Fra. B/59 por material para jardines.	03/05/12	37,11
155	21001			Fra. B/60 por material de fontanería para vías públicas.	03/05/12	7,39
321	21201			Fra. B/58 por material de fontanería para escuelas.	03/05/12	11,52
155	21001			Fra. B/82 por material de fontanería para vías públicas.	07/06/12	302,86
321	21201			Fra. B/79 por material de fontanería para guardería mpal.	07/06/12	90,95
155	21001			Fra. B/104 por material de fontanería para vías públicas.	06/07/12	150,76
155	21001			Fra. B/100 por material de fontanería para jardines.	06/07/12	52,22
338	22611			Fra. 292 de productos de floristería para fiesta de Bailes Populares.	21/07/12	170,00
338	22611			Fra. 293 de productos de floristería para encuentro de Coros Rocieros.	11/08/12	155,00
920	21400			Fra. 12/12065 por reparación de vehículos mpales.	30/03/12	255,94
920	21400			Fra. 12/12174 de reparación de vehículos.	29/06/12	1.215,32
920	22601			Fra. 2/2012 por menús para atenciones protocolarias.	24/06/12	70,00
920	22601			Fra. 3/2012 por comidas para atenciones protocolarias.	31/07/12	61,30
338	22611			Fra. 4/2012 de catering para encuentro de bandas de música 2012.	17/08/12	800,00
155	21001			Fra. 3 por horas de maquinaria en vías públicas.	31/05/12	2.743,50
155	21001			Fra. 2 por horas de maquinaria en el Callejón del Agua.	30/04/12	271,40
155	21001			Fra. 4 por horas de maquinaria en Puerto Blanquillo.	30/06/12	70,80
338	22611			Fra. 1 por chacinas para Día de la Cruz /2012	02/05/12	339,90
321	21201			Fra. 209 por carga refrigerante máquinas en Guardería Mpal.	21/06/12	342,20
920	21200			Fra. 210 por carga refrigerante máquinas en Casa Consistorial.	21/06/12	377,60
920	22601			Fra. 49484 por menús degustación Junta de Festejos - Cabalgata de Reyes.	10/02/12	412,99
920	22601			Fra. 49492 por catering Coral de Málaga - Concierto de Navidad.	10/02/12	499,28
920	22601			Fra. 49486 por 75 menús degustación al Grupo Coros y Danzas de Frigiliana.	10/02/12	810,00
920	22601			Fra. 49491 por invitación Banda de Música Concierto de Navidad en Frigiliana.	10/02/12	399,17
920	22601			Fra. 49485 por invitación trabajadores Ayuntamiento comida Navidad.	10/02/12	81,00
155	21001			Fra. 288 por trabajos de carpintería metálica para vías públicas.	22/06/12	467,28
155	21001			Fra. 291 por trabajos de carpintería metálica para vías públicas.	09/07/12	460,20
454	21002			Fra. 9/11 por mallas e hierros para Carril del Comendador.	18/05/12	441,32
155	21001			Fra. 10/11 por hierros rotonda Puerto Blanquillo.	18/05/12	120,36
155	21001			Fra. 7/11 por hierros para jardinera circunvalación.	18/05/12	7,02
155	21001			Fra. 12/0079 por arreglos de carpintería en parque infantil.	12/07/12	667,88
161	21000			Fra. F/2012/0049 mantenimiento en red eléctrica municipal Junio/2012.	12/07/12	2.979,04
161	21000			Fra. F/2012/0054 mantenimiento en red eléctrica municipal Julio/2012.	02/08/12	1.697,95
330	22609			Fra. F/2012/0064 por trabajos y material eléctrico para Festival de las 3 Culturas 2012.	30/08/12	1.746,05
155	21001			Fra. 11A por adquisición de macetero para vías públicas.	30/01/12	34,22



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telef. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

155	21001			Fra. 54A por material de construcción para vías públicas.	27/02/12	61,08
155	21001			Fra. 214A por material para vías públicas.	30/06/12	26,79
155	21001			Fra. 213A por material de construcción para vías públicas.	30/06/12	138,91
920	22601			Fra. 110 por cafés con conferencia (escritor sueco).	27/04/12	16,40
920	22601			Fra. 109 por comida de atención para participantes en Cabalgata de Reyes y familia.	01/04/12	190,50
920	22601			Fra. 1121 por placa de homenaje para Mirador de la Concordia.	10/08/12	250,00
155	21001			Fra. 00007 por trabajos de pintura en vías públicas.	29/05/12	590,00
920	22602			Fra. P00042 por publicidad en La Opinión de Málaga el 18-01-2012	31/01/12	590,00
330	22609			Fra. 037/2012 por gastos relativos al Festival de las 3 Culturas 2012	30/08/12	2.548,80
450	62300			Fra. 54/2012 por adquisición de monitor de ordenador para oficina de turismo.	20/08/12	90,00
330	22609			Fra. 51/2012 por copias fotográficas para concurso en Semana Cultural 2012.	08/08/12	65,00
321	21201			Fra. 52/2012 por adquisición de CD's grabables para Fiesta Fin de Curso Guardería.	08/08/12	28,32
155	21001			Fra. 13 por horas de maquinaria en jardines.	12/07/12	212,40
454	21002			Fra. 14 por horas de maquina para arreglo de carriles.	24/07/12	601,80
330	22609			Fra. 20 por trabajos para Festival de las 3 Culturas 2012	30/08/12	106,20
920	22601			Fra. F/32 por desplazamiento en autobús a Córdoba de la escuela de adultos.	30/04/12	486,00
920	22601			Fra. F/67 por desplazamiento a Aquavellis de la Guardería Mpal.	31/07/12	226,80
920	22601			Fra. F/66 por desplazamiento a Acebuchal de mayores.	31/07/12	210,60
331	21201			Fra. 120005 por material de construcción para cementerio.	31/01/12	236,94
155	21001			Fra. 120007 por material de construcción para vías públicas.	31/01/12	900,22
331	21202			Fra. 120025 por material de construcción para servicios mpales.	30/04/12	425,74
155	21001			Fra. 1200024 por material de construcción.	30/04/12	468,05
155	21001			Fra. 1200029 por material de construcción para vías públicas.	31/05/12	466,99
155	21001			Fra. 1200051 por horas de maquinaria para vías públicas.	31/07/12	363,09
338	22610			Fra. 002/12 por complementos de fiesta para Cabalgata de Reyes /2012.	03/01/12	1.218,00
336	22707			Fra. 112 por dirección y conservación de Museo Arqueológico de Frigiliana.	12/03/12	1.558,36
920	22602			Fra. 200048 del 2º trim/2012 por contrato de publicidad en Radio Nerja Juventud.	04/07/12	708,00
331	21202			Fra. A/1471 por material de construcción para servicios públicos.	30/04/12	144,08
155	21001			Fra. A/1647 por material de construcción para vías públicas.	29/06/12	704,32
155	21001			Fra. A/1646 por colocación de contenedores.	29/06/12	41,30
155	21001			Fra. A/1726 por material de construcción para vías públicas.	31/07/12	36,34
155	21001			Fra. 003 por horas de maquinaria en vías públicas.	28/08/12	708,00
920	22110			Fra. 20 por productos de limpieza.	09/03/12	35,80
920	22110			Fra. 75 por productos de limpieza.	16/05/12	36,45
920	22110			Fra. 82 por productos de limpieza.	22/06/12	36,40
920	22110			Fra. 60 por productos de limpieza.	14/03/12	40,65
920	22110			Fra. 89 por productos de limpieza.	02/07/12	37,35



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
 Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
 telf. 952533002/951707659.
 fax nº 952533434

338	22610			Fra. FVR12-00259 por alquileres e instalaciones para Feria-2012.	03/07/12	8.873,60
337	48003			Importe parcial de subvención para ejercicio 2012.	29/03/12	407,10
155	21001			Fra. 105 por material de construcción para vías públicas.	31/12/10	162,13
155	21001			Fra. 214 por material de construcción para obra "Carretera Frigiliana- Torrox).	31/03/12	1.277,94
155	21001			Fra. 204 por material de construcción para obra C/ Antonio Sánchez.	31/03/12	542,21
331	21202			Fra. 215 por materiales de construcción para obra Aseos Públicos.	31/03/12	336,30
155	21001			Fra. 223 por material de construcción para vías públicas.	30/04/12	155,06
155	21001			Fra. 225 por material de construcción para vías públicas.	31/05/12	402,44
155	21001			Fra. 226 por material de construcción para vías públicas.	31/05/12	375,01
331	21202			Fra. 476 por contenedores de escombros para Aseos Públicos.	31/03/12	247,80
162	22700			Fra. 478 por recogida de chatarra en Marzo/2012.	31/03/12	2.230,20
155	21001			Fra. 480 por 12 contenedores de escombros.	30/04/12	991,20
162	22700			Fra. 482 por recogida de residuos sólidos Abril/2012.	30/04/12	2.336,40
155	21001			Fra. 486 por 18 contenedores de escombros.	31/05/12	1.321,60
155	21001			Fra. 489 por contenedores de escombros para limpieza viaria.	30/06/12	1.073,80
155	21001			Fra. 493 por contenedores de escombros para limpieza viaria.	31/07/12	1.404,20
162	22700			Fra. 487 por recogida de residuos sólidos Mayo/2012.	31/05/12	2.230,20
162	22700			Fra. 490 por recogida de residuos sólidos Junio/2012.	30/06/12	2.442,60
155	21001			Fra. 1241 por porte de palmera al vertedero.	30/06/12	123,90
454	21002			Fra. 1240 por portes de tierra para arreglo de carriles.	30/06/12	106,20
454	21002			Fra. 1242 por portes de tierra para arreglo de carriles.	30/06/12	318,60
920	22602			Fra. 048/2012 de publicidad para el Festival de las 3 Culturas.	27/08/12	499,14
330	22609			Fra. 258148152 por derechos de autor cuadro flamenco el 30/07/2011.	16/03/12	64,88
920	22602			Fra. 2012/0228 por elaboración de vinilo para valla publicitaria de Danzas Orientales 2012.	30/03/12	424,80
155	21001			Fra. 12/1188 por manguera para limpieza de vías públicas.	29/08/12	637,20
920	22110			Fra. 1911 de productos de limpieza.	15/06/11	1.206,43
155	21001			Fra. 0003 por horas de maquina limpieza Carretera de Torrox.	16/01/12	743,40
155	21001			Fra. 0006 por horas de máquina en Rotonda Santo Cristo.	27/02/12	849,60
155	21001			Fra. 0005 por horas de máquina en obra entrada C/ Axarquía.	15/02/12	708,00
155	21001			Fra. 00007 por horas de máquina obra C/ Antonio Sánchez y limpieza zona verde.	12/03/12	1.416,00
155	21001			Fra. 0002 por horas de máquina para obra de limpieza alrededores depósito Puerto Blanquillo.	16/01/12	708,00
454	21002			Fra. 0004 por horas de máquina y camiones de tierra para Carril de la Morea y Cortijo de Victoria.	16/01/12	519,20
TOTAL RELACIONADO (Euros)					80.036,69	

Segundo.- Realicense las correspondientes órdenes de transferencia y talones bancarios con cargo a la Cuenta del Ayuntamiento y para su abono a los



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

beneficiarios”.

Decreto de fecha 16 de octubre de 2012, Decreto nº 525670, por el que se resuelve:

“Primero.- Aprobar el pago de las obligaciones que se relacionan de conformidad con la liquidez de la caja en orden a las prioridades en los pagos:

Año	PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe	Fecha
	GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
2012	162	13104			Finiquito contrato	571,59	10/10/2012
2012	169	13108			Finiquito contrato	260,82	25/09/2012
2012	162	13104			Finiquito contrato	160,02	06/10/2012
2012	169	13108			Finiquito contrato	367,57	04/09/2012
2012	169	13108			Finiquito contrato	878,22	15/10/2012
2012	162	13109			Finiquito contrato	784,44	07/09/2012
2012	169	13108			Finiquito contrato	640,63	10/09/2012
2012	341	13114			Finiquito contrato	164,03	16/09/2012
2012	341	13114			Finiquito contrato	163,41	16/09/2012
2012	341	13114			Finiquito contrato	165,89	16/09/2012
2012	341	13114			Finiquito contrato	163,41	16/09/2012
2012	341	13114			Finiquito contrato	165,89	16/09/2012
2012	341	13114			Finiquito contrato	157,64	09/09/2012
2012	313	16000			Regularización seguros sociales Carlos Raya Castillo Dic.-11 a Mar.-12	532,98	10/10/2012
TOTAL RELACIONADO (Euros)						5.176,54	

Segundo.- Realícense las correspondientes órdenes de transferencia con cargo a las cuentas del Ayuntamiento y para su abono a los beneficiarios”.

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Tomar conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de las que se ha dado cuenta en la presente Sesión, Resoluciones todas ellas que quedan a disposición de los miembros de la Junta para



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telef. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

su examen y consulta en las Dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento.
Segundo.-Ratificar íntegramente en sus propios y literales términos las antedichas Resoluciones dictadas por la Señor Alcalde.»

12º RELACIÓN DE PAGOS.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDA** la relación de los justificantes de gastos que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **RESULTANDO** que los gastos que más adelante se relacionan, han sido autorizados por el órgano competente y por el procedimiento legalmente establecido. **CONSIDERANDO** que el Alcalde Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo a su vez el Alcalde es el órgano competente para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, todo ello según establece el apartado ñ) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 citada. **CONSIDERANDO** que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones conforme dispone el artículo 23.2 apartado a) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. **VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de justificantes de gastos que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS: Primero.-** Aprobar la relación de gastos y ordenar los pagos que se expresan atendida la liquidez de la Caja en orden a las prioridades:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
161	61912			Fra. 013/2012 por direc. Obra de Mejora del Drenaje de la zona de Maldonado.	1.341,60	31/08/2012
162	22700			Fra. 492 por recogida de residuos sólidos Julio/2012	2.655,00	31/07/2012
162	22700			Fra. 495 por recogida de residuos sólidos Agosto/2012	2.442,60	31/08/2012
155	21001			Fra. 00018 limpieza fosa en Parking con dumper y minicavadora el 02-08-2012	283,20	10/08/2012
155	21001			Fra. 00011 limpieza fosa en Parking con dumper y minicavadora el 04-01-2012	330,40	12/07/2012
155	21001			Fra. 8202060 productos de ferretería para vías públicas.	56,03	15/05/2012
155	21001			Fra. 11/11 de hierros para reparaciones en la vía pública.	219,66	18/05/2012
155	21001			Fra. 20120803 de productos de limpieza para vías públicas.	1.103,58	26/06/2012



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

155	21001			Fra. 196 por materiales de ferretería	432,47	31/08/2012
155	21001			Fra. B/144 por materiales de fontanería	14,12	01/09/2012
155	21001			Fra. B/145 por materiales de fontanería	53,22	01/09/2012
155	21001			Fra. B/146 por materiales de fontanería	7,60	01/09/2012
155	21001			Fra. 496 por contenedores de escombros en la vía pública.	1.146,60	31/08/2012
155	21001			Fra. 8211051 por productos de ferretería para vías públicas.	11,74	14/09/2012
155	21001			Fra. 1200480 por pintura y cinta balizadora para vías públicas.	511,41	13/09/2012
155	21001			Fra. 262 por material de construcción	455,37	31/08/2012
155	21001			Fra. 263 por material de construcción.	310,70	31/08/2012
155	21001			Fra. 265 por material de construcción.	253,86	30/09/2012
155	21001			Fra. 22115 por material de fontanería	222,51	10/09/2012
920	22400			Póliza 5P9290000713 seguro accidente Pabellón Mpal 2-6-12 a 2-6-13	3.314,23	02/06/2012
151	22706			Proforma F-8 por gestión de altas catastrales.	2.387,94	01/09/2012
151	22706			Proforma F-9 por gestión de altas catastrales.	1.395,37	01/09/2012
920	21400			Fra. 3578 por reparación de vehículos mpales.	11,80	30/05/2012
132	21400			Fra. 3650 por reparación de vehículos policía local.	46,61	13/07/2012
132	21400			Fra. 3630 por reparación de vehículos policía local.	39,53	29/06/2012
132	21400			Fra. 3537 por reparación de vehículos policía local.	188,45	30/04/2012
132	21400			Fra. 3490 por reparación de vehículos policía local.	353,69	30/03/2012
132	21400			Fra. 3448 por reparación de vehículos policía local.	279,53	29/02/2012
920	22300			Fra. 157/12 por servicio grúa Agosto/12	169,92	31/08/2012
920	22300			Fra. 172/12 por servicio grúa Sept./12	251,68	30/09/2012
330	22609			Fra. 197 por material de ferretería para mercado de las 3 Culturas.	458,08	31/08/2012
330	22609			Fra. B/147 por material de fontanería para Festival de las 3 Culturas.	723,45	01/09/2012
130	22103			Fra. 000100400 por combustible vehículos mpales. Agosto/2012	1.712,95	31/08/2012
130	22104			Fra. 8211052 por material de seguridad para EPIs	254,34	14/09/2012
130	22104			Fra. 8211850 por material de seguridad para EPIs	140,84	01/10/2012
130	22104			Fra. 91676740 por vestuario para personal mpal.	288,51	31/08/2012
324	23021			Diets y desplazamientos	195,36	06/07/2012
338	22610			Fra. A/206 por carga y descarga con pluma para	141,60	31/07/2012



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telef. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

				suelta de vaquillas 2012		
338	22610			Fra. F12/019 por control de acceso a Parking en Feria/2012	276,12	31/07/2012
920	22601			Fra. 2-2012 por comidas para miembros escuelas infantiles de baloncesto.	244,26	12/07/2012
920	22601			Fra. 3 por productos típicos varios para atenciones protocolarias.	12,00	13/07/2012
920	22601			Fra. 58708 por diversos catering para Feria 2012.	4.240,35	06/07/2012
920	22601			Fra. 58713 por productos para Noche Vieja 2011	432,00	13/08/2012
920	22601			Fra. 58698 por comidas protocolarias del Campus 2012.	102,38	13/08/2012
338	22611			Fra. 58708 por catering para Festival Coros y Danzas 2012.	1.377,00	13/08/2012
341	22609			Fra. 4 por productos protocolarios para el campus 2012.	170,00	14/07/2012
341	22609			Fra. 176 por servicio de UVI móvil para partido Cajasol-Cibona el 2-9-12.	350,00	11/09/2012
920	22602			Fra. P0001302 por publicidad del Festival de las 3 Culturas.	599,99	31/08/2012
920	22602			Fra. 2012/0709 por elaboración de vinilos y alquiler espacios para publicidad de Festival 3 Culturas.	1.557,60	30/08/2012
920	22602			Fra. 20121468 de productos de limpieza.	1.241,78	26/09/2012
920	22110			Fra. 20121469 de productos de limpieza.	457,38	26/09/2012
920	22110			Fra. 20121260 de productos de limpieza.	865,65	28/08/2012
425	22100			Fras. Suministro eléctrico edificios públicos Mayo/2012.	1.311,41	11/06/2012
161	22100			Fras. Suministro eléctrico alumbrado público Mayo/2012.	6.893,78	11/06/2012
342	22100			Fras. Consumo eléctrico polideportivo La Horca Mayo/2012.	264,84	11/06/2012
161	22100			Fra. Consumo eléctrico depuradoras 1 y 2 en Pago La Morea, Mayo/2012.	249,04	11/06/2012
425	22100			Fras. Suministro eléctrico edificios públicos Junio/2012.	1.274,35	11/07/2012
161	22100			Fras. Suministro eléctrico alumbrado público Junio/2012.	4.626,13	11/07/2012
342	22100			Fras. Consumo eléctrico polideportivo La Horca Junio/2012.	324,75	11/07/2012
161	22100			Fra. Consumo eléctrico depuradoras 1 y 2 en Pago La Morea, Junio/2012.	179,10	11/07/2012
161	22100			Fra. Consumo eléctrico Motor Rio Higuera Junio/2012	210,97	06/06/2012



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002/951707659.
fax nº 952533434

NP	20148		Fra. FV12022091 por inspección inicial de eficiencia de alumbrado exterior de Cortijos San Rafael	544,50	17/10/2012
TOTAL RELACIONADO (Euros)				52.010,93	

La Junta de Gobierno Local no obstante, con superior criterio acordará lo conveniente.»

Sometida la propuesta a debate, tras solicitar y obtener de la Presidencia el uso de la palabra interviene el Secretario-Interventor para señalar que a los efectos legales y para salvaguardar su responsabilidad, de conformidad con la Legislación vigente debe hacer constar los **oportunos reparos de legalidad al Acuerdo que se propone adoptar dado que no ha podido ejercer el control en relación con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos.**

Seguidamente, atendidas las advertencias formuladas por el Secretario-Interventor, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Aprobar la relación de gastos y ordenar los pagos que se han expresado en el cuerpo del presente punto del orden del día atendida la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos.»

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión siendo las once horas, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde y Presidente de la Corporación, en Frigiliana, a diecisiete de octubre de 2011,

Vº Bº El Alcalde-Presidente, Fdo.: Javier López Ruiz	El Secretario Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta
--	---



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434